SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:05/02/2022

| CAPITAL SOCIAL S/ 497,449,792 | | | | |
|--------------------------------------|-------------|--------|---------|--|
| MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS. | | | | |
| RUC | 20418896915 | TELEF. | 2137373 | |
| DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES | | | | |





CONDICIONES PARTICULARES DATOS DEL CONTRATANTE

| Razón social | A & G CONTRATISTAS Y MINERIA S.A.C. | RUC | 20558732831 | |
|---|---|----------|-------------|--|
| Dirección | Juan P Vizcardo Y Guzman 520 Urb 4 De Socabay | a | | |
| Email | cvaldivia@servisegperu.com | Teléfono | 212905 | |
| Actividad económica Transporte De Pasajeros Por Vías De Navegación Interiores | | | | |

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

| Nombre | Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C. | | |
|--|--|--|--|
| N° reg. SBS J0896 Código Interno 1877 | | | |
| Importe comisión US\$318.74 | | | |
| Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, | | | |

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

| PRIMAS | IMPORTE |
|--------------------------|----------|
| Prima Comercial | 2,188.74 |
| Prima Comercial + I.G.V. | 2,582.71 |

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGPD01122013 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

AudelPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Generado por: TRON2000

Señor (es):

A & G Contratistas Y Mineria S.A.C.

Dirección: Calle Juan P Vizcardo Y Guzman 520 Urb 4 De Socabaya Arequipa Peru

RUC: 20558732831

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

| PÓLIZA | SUPLEMENTO | PRIMA COMERCIAL | INTERESES | I.G.V | TOTAL |
|---------------|------------|-----------------|-----------|--------|----------|
| 3012100030424 | 1 | 2,188.74 | | 393.97 | 2,582.71 |
| | | | | | 2,582.71 |

PERIODICIDAD

| Nº CUOTA | MONEDA | IMPORTE | FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO | FECHA DE LÍMITE DE PAGO | SITUACIÓN RECIBO |
|-----------|---------|----------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| 129977481 | DOLARES | 645.69 | 28/04/2022 | 28/05/2022 | PAGADO |
| 129977482 | DOLARES | 645.69 | 27/07/2022 | 26/08/2022 | PENDIENTE |
| 129977483 | DOLARES | 645.69 | 25/10/2022 | 24/11/2022 | PENDIENTE |
| 129977484 | DOLARES | 645.64 | 23/01/2023 | 22/02/2023 | PENDIENTE |
| | | 2,582.71 | | | |

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

· Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la

póliza.

BBVA | BCP | SCOTIABANK | INTERBANK | BANCO DE LA NACIÓN | BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- · Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO DIRECTORA UNIDAD DE

AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE



RAMO: Automoviles Planes

DATOS DEL RIESGO

| Póliza | 3012100030424 | | |
|----------------|-----------------------|----------------|-----------------------|
| Colectivo | | | |
| Suplemento | 1 | | |
| Vigencia desde | 28/04/2022 12:00 Hrs. | Vigencia hasta | 28/04/2023 12:00 Hrs. |
| Aplicación | 0 | | |

DATOS DEL CONTRATANTE / ASEGURADO

| Nombre del contratante | A & G CONTRATISTAS Y MINERIA S.A.C. | RUC 20558732831 |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Nombre del asegurado | A & G CONTRATISTAS Y MINERIA S.A.C. | RUC 20558732831 |

| MATERIA ENDOSADA | SUMA ENDOSADA |
|--|-----------------|
| Placa: BUK166 Motor:924999U1277173 Año:2019-MERCEDES-BENZ LO-916/48 | US\$ 112,500.00 |

DATOS DEL ENDOSATARIO

| Nombre del endosatario | BANCO BBVA PERU | | |
|------------------------|--------------------------------|----------|---------|
| Dirección | AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO 3 | 3055 | |
| E-mail | jcelestino.contractor@bbva.com | Teléfono | 5950000 |

Se hace constar en la Póliza, que los derechos de indemnización que correspondan sobre ésta, quedan transferidos a favor del **ENDOSATARIO**, en su calidad de Acreedores del Asegurado, hasta por el importe que alcance la referida acreencia en la fecha de pago de la indemnización, la misma que en ningún caso excederá de la suma asegurada correspondiente a dichos bienes, de acuerdo a las condiciones de la Póliza. Consecuentemente, ningún otro endoso de cesión de derechos sobre los bienes descritos precedentemente podrá ser emitido en forma posterior a este endoso, sin el consentimiento previo del **ENDOSATARIO**.

Es entendido y convenido que ninguna modificación en cualquiera de las condiciones de la presente póliza, será introducida, en tanto no se haya cumplido con comunicarlo previamente al **ENDOSATARIO** en cuanto afecte sus intereses. Una vez recibida dicha comunicación, el **ENDOSATARIO** tendrá 20 (veinte) días calendarios para manifestar su conformidad o no a dicha modificación y en caso de no pronunciarse en el plazo indicado, se tendrá por aceptada la modificación propuesta. Consecuentemente, se considerará como no inserta cualquier modificación que no cumpla con lo previsto en este párrafo.

DATOS DEL ENDOSATARIO (Continuación)

Asimismo, si el Asegurado dejara de cumplir con el pago de la prima correspondiente a la Póliza de la cual forma parte este Endoso, la Compañía Aseguradora se obliga a enviar al asegurado y/o contratante y al **ENDOSATARIO**, la comunicación a la cual se refiere el Art. 21 de la Ley N 29946 Ley del Contrato de Seguro y los Arts. 7 y 8 del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros, aprobado por Resolución SBS N 3198-2013. La comunicación al **ENDOSATARIO**, deberá entregarse como mínimo con 20 (veinte) días calendario de anticipación a la fecha en que se suspenda la cobertura. El **ENDOSATARIO** podrá evaluar hacerse cargo del pago de la prima. En caso transcurran 30 (treinta) días calendarios contados desde el incumplimiento de pago, sin que la prima hubiera sido pagada, la cobertura de seguro quedará automáticamente suspendida, salvo que el asegurado haya cumplido con el pago pendiente, en cuyo caso la Compañía Aseguradora deberá reportar al **ENDOSATARIO** dicha situación. La Compañía Aseguradora no es responsable por los siniestros ocurridos durante el periodo en que la cobertura se mantuviera suspendida.

En caso la cobertura del seguro estuviera suspendida, la Compañía Aseguradora podrá optar por resolver el contrato de seguro, en cuyo caso se obliga a enviar al Asegurado y/o Contratante y al **ENDOSATARIO**, la comunicación a la cual se refiere el Art. 23 de la Ley N 29946 Ley del Contrato de Seguro y los Arts. 9 y 10 del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros, aprobado por Resolución SBS N 3198-2013.

La póliza de la cual forma parte el presente endoso, quedará resuelta a los 30 (treinta) días calendarios desde la fecha en que el **ENDOSATARIO** reciba la comunicación descrita en el párrafo anterior.

Se hace constar que, en el caso que la prima se mantuviese impaga por 90 (noventa) días calendarios contados desde la fecha de cualquier incumplimiento de pago, la Póliza de Seguro y, consecuentemente, el presente endoso quedarán extinguidos. Para dicha extinción no será necesario que la Compañía Aseguradora remita al **ENDOSATARIO** ninguna comunicación adicional a la carta en donde se le informó acerca de la posibilidad de suspensión de la cobertura.

Esta póliza no podrá resolverse, extinguirse, anularse o suspenderse por motivos distintos a la falta de pago, sin previo aviso al **ENDOSATARIO**, 20 (veinte) días calendario antes de tal hecho.

En caso de siniestro parcial, que cuente con cobertura bajo la póliza, de la cual forma parte el presente endoso, la Compañía Aseguradora podrá compensar la prima pendiente de pago contra la indemnización debida al asegurado o al **ENDOSATARIO**, conforme al Art. 18 de la Ley N 29946 Ley del Contrato de Seguro.

En caso de siniestro total que cuente con cobertura bajo la póliza, de la cual forma parte el presente endoso, la prima se entiende totalmente devengada, debiendo imputarse al pago de la indemnización correspondiente, conforme al Art. 18 de la Ley N 29946 Ley del Contrato de Seguro. En caso que la póliza de la cual forma parte el presente endoso, fuera de vigencia multianual, la prima que se devengará y se imputará al pago de la indemnización correspondiente será solo la que corresponda a la anualidad que se encontrara en curso al momento de presentarse el siniestro total.

Es igualmente convenido que, en caso de pérdida indemnizable amparada por esta Póliza y donde quiera aparezcan los intereses del **ENDOSATARIO**, corresponderá al Asegurado probar de manera fehaciente la preexistencia del bien asegurado.

Se deja constancia que ante la ocurrencia de un siniestro, la responsabilidad de la Compañía Aseguradora frente a todos los endosatarios de la presente póliza estará limitada a la Suma

DATOS DEL ENDOSATARIO (Continuación)

Asegurada, siempre y cuando no sea aplicable el infraseguro, en cuyo caso la Compañía Aseguradora responderá sólo por el importe de la indemnización a que haya lugar. En este sentido, la cobertura, en aquellos casos en que exista más de un endosatario, no excederá en ningún caso el límite de la suma asegurada indicada en la póliza, procediéndose a una repartición proporcional en el supuesto de que las sumas endosadas excedan el monto máximo asegurado.

Se deja constancia de que en caso de renovación de la póliza, el presente endoso se entenderá insertado automáticamente a favor de **ENDOSATARIO**, aun cuando no existiera comunicación escrita que así lo exprese. A efectos de la renovación, la Compañía Aseguradora se obliga a no variar las condiciones de la póliza original sin cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del presente Endoso, salvo que la variación se refiera al importe de la prima de seguro, al monto de los deducibles, del coaseguro, del valor declarado y/o de las sumas aseguradas y/o cualquier otra condición que no afecte los intereses del **ENDOSATARIO**, en cuyo caso no se requerirá ponerlo en conocimiento del **ENDOSATARIO**. La Compañía Aseguradora conviene específicamente en que esta póliza no se invalidará por el hecho que el Asegurado omita involuntariamente declarar cualquier circunstancia que deba considerarse de consecuencia para la estimación de la gravedad del riesgo, cuando dicha circunstancia haya estado probadamente fuera del control y conocimiento del Asegurado.

El presente endoso prevalecerá sobre cualquier otra condición establecida en la póliza.

COBERTURAS CONTRATADAS

DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- -Daño Propio por Accidente.
- -Daño Propio por Incendio.
- -Daño Propio por Robo o Hurto.
- -Rotura Accidental de Lunas.
- -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- -Daño Propio por Ausencia de Control
- -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.

PERDIDA TOTAL

- -Pérdida Total por Accidente.
- -Pérdida Total por Incendio.
- -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- -Pérdida Total por Ausencia de Control.
- -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.
- -Robo de Equipos Audiovisuales.

RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- -Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

COBERTURAS CONTRATADAS (Continuación)

ACCIDENTES PERSONALES

- -Por Muerte
- -Invalidez Permanente
- -Gastos de Curación
- -Gastos de Sepelio.
- -Asistencia a Automóviles y Personas.
- Terremoto, Inundación, Huayco y Lluvia

COMUNICACIONES

Para efecto de las comunicaciones descritas en el presente Endoso de Cesión de Derechos Indemnizatorios, el BANCO y la Compañía Aseguradora convienen en pactar como mecanismo de comunicación válido entre ellas, el correo electrónico, y en tal sentido convienen en designar las direcciones de correo que se detallan a continuación:

El BANCO designa a:

jcelestino.contractor@bbva.com (Buzón único para Avisos de Compañías Aseguradoras)

MAPFRE designa a:

endosatarios@mapfre.com.pe (Buzón único para Avisos de Bancos)

Todos los términos y condiciones de dicha póliza con excepción de lo expresamente variado mediante este apéndice, quedan en todo su vigor.

Queda anotado en los registros de esta compañía.

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES

SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:05/02/2022

| | CAPITAL | SOCIAL | S/ 497,449,792 | |
|--------------------------------------|-----------------|----------|----------------|--|
| I | MAPFRE PERU CIA | A DE SEG | Y REAS. | |
| RUC | 20418896915 | TELEF. | 2137373 | |
| DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES | | | | |
| | | | | |







CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

| Riesgo Nº 1 | | Modalidad | 30112 - T.PERSONAL/ PREMIUM T. PERS I |
|----------------|-------------------------|----------------|--|
| Vigencia desde | e 28/04/2022 12:00 Hrs. | Vigencia hasta | 28/04/2023 12:00 Hrs. |

DATOS DEL CONTRATANTE

| Dirección Juan P Vizcardo Y Guzman 520 Urb 4 De Socabaya Email cvaldivia@servisegperu.com Teléfono 212905 | Razón social | A & G CONTRATISTAS Y M | INERIA S.A.C. | RUC | 20558732831 | |
|--|--|------------------------|---------------|-----|-------------|--|
| Email cvaldivia@servisegperu.com Teléfono 212905 | Dirección Juan P Vizcardo Y Guzman 520 Urb 4 De Socabaya | | | | | |
| | Email cvaldivia@servisegperu.com Teléfono 212905 | | | | 212905 | |
| Actividad económica Transporte De Pasajeros Por Vías De Navegación Interiores | | | | | | |

DATOS DEL ASEGURADO

| Nombre A | & G CONTRATISTAS Y MINERIA S.A.C. | RUC | 20558732831 | | |
|---|-----------------------------------|-----|-------------|--|--|
| Dirección Calle Juan P Vizcardo Y Guzman 520 Urb 4 De Socabaya Arequipa Peru | | | | | |
| E-mail cvaldivia@servisegperu.com Teléfono 212905 | | | | | |
| Actividad económica Transporte De Pasajeros Por Vías De Navegación Interiores | | | | | |

ENDOSATARIO / BENEFICIARIO

| Dirección Avda. Av. Republica De Panama Nro 3055 Urb El Palomar San Isidro Lima Lima E-mail jcelestino.contractor@bbva.com Teléfono 5950000 Actividad Económica Suma Endosada 112,500 | Nombre | BANCO BBVA PERU | | RUC | 20100130204 |
|---|-------------|--|----------|-------------|----------------|
| | Dirección | Avda. Av. Republica De Panama Nro 3055 Urb | El Palon | nar San Isi | idro Lima Lima |
| Actividad Económica Suma Endosada 112,500 | E-mail | jcelestino.contractor@bbva.com | | Teléfono | 5950000 |
| | Actividad I | Económica | Suma E | Endosada | 112,500 |

DATOS DEL VEHÍCULO

| Clase (tipo) de veh | ículo Omnibus | Color | Azul |
|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| Marca | Mercedes-Benz | Modelo | LO-916/48 |
| | | Uso de vehículo | Transp.Personal |
| Placa | BUK166 | Timón | Original |
| Número de chasis | 9BM979277LB142997 | Número de motor | 924999U1277173 |
| Año de fabricación | 2019 | Categoría | BAJO RIESGO |

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

| Nombre | Nombre Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C. | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| N° reg. SBS J0896 Código Interno 1877 | | | | | | |
| Importe comisión US\$318.74 | | | | | | |
| | | | | | | |

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

| IMPORTE |
|----------|
| 2,188.74 |
| 2,582.71 |
| |

| COBERTURAS | OCUP / | LÍMITE | DEDUCIBLE | | | |
|--|-----------------|---------|--------------------------------|------------|--------|--|
| | HAST COBER VARI | | VARIABLE | MÍN / FIJO | MÁXIMO | |
| DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO | | | | | | |
| -Daño Propio por Accidente. | | 112,500 | Ver Deducibles Especiales | | | |
| -Daño Propio por Incendio. | | 112,500 | Ver Deducibles Especiales | | | |
| -Daño Propio por Robo o Hurto. | | 112,500 | Ver Deducibles Especiales | | | |
| -Rotura Accidental de Lunas. | | 112,500 | Ver Deducibles Especiales | | | |
| -Daño Propio por Fenómenos Naturales | | 112,500 | Ver Deducibles Especiales | | | |
| -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo. | | 112,500 | Deducible adicional del 10% | | | |
| CUADRO EN LA SIGUIENTE LÁ | AMINA >> | >> | | | | |

| COBERTURAS | OCUP / | LÍMITE | DE | DUCIBLE | | | |
|---|---------|---------|--------------------------------|------------|--------|--|--|
| | HAST | COBER | VARIABLE | MÍN / FIJO | MÁXIMO | | |
| -Daño Propio por Ausencia de Control | | 112,500 | Deducible adicional del 20% | | | | |
| -Daño Propio por Vias no Aptas | | 112,500 | Ver Deducibles | | | | |
| Para la Circulación. | | , | Especiales | | | | |
| PERDIDA TOTAL | | | | | | | |
| -Pérdida Total por Accidente. | | 112,500 | | | | | |
| -Pérdida Total por Incendio. | | 112,500 | | | | | |
| -Pérdida Total por Robo o Hurto. | | 112,500 | | | | | |
| -Pérdida Total por Fenómenos Naturales | | 112,500 | | | | | |
| -Pérdida Total Por Huelga, | | 112,500 | Deducible | | | | |
| Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo. | | | adicional del 10% | | | | |
| -Pérdida Total por Ausencia de Control. | | 112,500 | Deducible adicional del 20% | | | | |
| -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación. | | 112,500 | | | | | |
| -Robo de Equipos | | 1,000 | 10% del monto | US\$ 150 | | | |
| Audiovisuales. indemnizable | | | | | | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL FRE | NTE A T | ERC. NO | OCUP. | | | | |
| -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes. | | 150,000 | 15% del monto indemnizable | US\$ 500 | | | |
| -Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control. | 2 | 50,000 | Deducible adicional del 20% | | | | |
| - Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes. | 2 | 50,000 | | | | | |
| ACCIDENTES PERSONALES | | | | | | | |
| -Por Muerte | 2 | 25,000 | | | | | |
| -Invalidez Permanente | 2 | 25,000 | | | | | |
| -Gastos de Curación | 2 | 4,000 | | | | | |
| -Gastos de Sepelio. | 2 | 2,000 | | | | | |
| -Asistencia a Automóviles y Personas. | | 250 | | | | | |
| DEDUCIBLES ESPECIALES | | | | | | | |
| Daño Propio Del Auto Asegurado | | | | | | | |
| -Preferente 1 | | | 15% Del Monto Indemnizable | US\$ 500 | | | |
| -Concesionario 1 | | | 15% Del Monto Indemnizable | US\$ 500 | | | |
| CUADRO EN LA SIGUIENTE LÁMINA >>> | | | | | | | |

| COBERTURAS | OCUP / | LÍMITE | DEDUCIBLE | | |
|---------------------------------------|----------|------------|-------------------------------|----------|--|
| HAST COBER | VARIABLE | MÍN / FIJO | MÁXIMO | | |
| -Taller No Afiliado | | | 20% Del Monto Indemnizable | US\$ 750 | |
| -Vias No Aptas Para La Circulacion | | | 15% Del Monto Indemnizable | US\$ 750 | |
| -Rotura De Lunas Nacionales | | | Sin Deducible | | |
| -Rotura De Lunas Importadas | | | 10% Del Monto Indemnizable | US\$ 500 | |

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGPD01122013

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

Daño Propio al Automóvil Asegurado: Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Pérdida Total: Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes: Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares. Hasta US\$ 50,000 por vehículo

Accidentes Personales (Solo chofer y 1 Ayudante):

Asistencia a Automóviles Comunicarse con la central de asistencia SI24 (213-3333), ofrecemos auxilio mecánico, grúa) ambulancia. El Servicio se extiende a la República del Perú, hasta US\$ 250 vía reembolso.

Condiciones Especiales

- -La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- -Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de Mapfre, la cobertura deberá ser específicamente solicitada por el corredor o cliente y tendrá un costo adicional del 20% del valor y se limitan al 10% del valor del vehículo.
- -Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.

IMPORTANTE:

-En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de Origen Chino. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.

*Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

Deducible por Ausencia de Control 20% DEL MONTO INDEMNIZABLE 750

SERVICIOS

SERVICIOS

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

DATOS ANEXOS

NRO DE INSPECCION 2228167



Miraflores, 16 de JUNIO 2022

MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS. - RUC 20418896915 Dirección: 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES - Teléfono: 2137373

Señor(es): A & G CONTRATISTAS Y MINERIA S.A.C.

Dirección: Calle Juan P Vizcardo Y Guzman 520 Urb 4 De Socabaya Arequipa Peru

Referencia: Renovación de póliza de seguro

De nuestra consideración:

Luego de la revisión y evaluación de las condiciones de su póliza, le detallamos en caracteres destacados en las páginas siguientes, los cambios que de no mediar rechazo de su parte, se incluirán en la renovación de su póliza:

| PÓLIZA Nº | 30121 | 00030424 |
|------------|-------|-----------------------|
| VIGENCIA D | ESDE | 28/04/2022 12:00 Hrs. |
| VIGENCIA H | IASTA | 28/04/2023 12:00 Hrs. |
| TIPO | Renov | ación |
| N° MOV. | 1 | |
| MONEDA | US\$ | |
| RIESGOS | 1 | |



DATOS DEL CONTRATANTE

| Razón social | A & G CONTRATISTAS Y MINERIA S.A.C. | RUC | 20558732831 | | |
|---|-------------------------------------|----------|-------------|--|--|
| Dirección Juan P Vizcardo Y Guzman 520 Urb 4 De Socabaya | | | | | |
| Email | cvaldivia@servisegperu.com | Teléfono | 212905 | | |
| Actividad económica Transporte De Pasajeros Por Vías De Navegación Interiores | | | | | |

ACTUALIZACIÓN DE PRIMA TOTAL

| VIGENTE | | PROPUESTA | | |
|--------------------------|----------------|-------------------------------|-----------------|---------------------|
| Descripción del concepto | IMPORTE | Descripción del conc | epto IMF | PORTE |
| Prima Comercial | 2,188.74 | Prima Comercial | 2,1 | 188.74 |
| Prima Comercial + I.G.V. | 2,582.71 | Prima Comercial + I | .G.V. 2,5 | 582.71 |
| Riesgo: 1 | Vigencia desde | 28/04/2022 Vige 12:00 Hrs. | ncia hasta: 28/ | /04/2023 00 Hrs. |

DATOS DEL VEHÍCULO

| Clase (tipo) de veh | ículo Omnibus | Color | Azul |
|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| Marca | Mercedes-Benz | Modelo | LO-916/48 |
| | | Uso de vehículo | Transp.Personal |
| Placa | BUK166 | Timón | Original |
| Número de chasis | 9BM979277LB142997 | Número de motor | 924999U1277173 |
| Año de fabricación | 2019 | Categoría | BAJO RIESGO |

ACTUALIZACIÓN DE SUMA ASEGURADA

| | | VALOR VEHÍCULO | | |
|---------|------------|----------------|------------|--|
| Vigente | 125,000.00 | Propuesta | 112,500.00 | |

| COBERTURAS VIGENTES | SUMA ASEGURADA | COBERTURAS PROPUESTAS | SUMA ASEGURADA |
|-------------------------------------|-------------------|---|-------------------|
| -Daño Propio Del Auto Asegurado. | 125,000.00 | -Daño Propio por Accidente. | 112,500.00 |
| | | -Daño Propio por Incendio. | 112,500.00 |
| | | -Daño Propio por Robo o Hurto. | 112,500.00 |
| | | -Rotura Accidental de Lunas. | 112,500.00 |
| | | -Daño Propio por Fenomenos Naturales | 112,500.00 |
| | | -Daño Propio Huelga, Conmocion Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo. | 112,500.00 |
| | | -Daño Propio por Ausencia de Control. | 112,500.00 |
| | | -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación. | 112,500.00 |
| -Perdida Total. | 125,000.00 | -Pérdida Total por Accidente. | 112,500.00 |
| | | -Pérdida Total por Incendio. | 112,500.00 |
| | | -Pérdida Total por Fenémenos Naturales | 112,500.00 |
| | | -Pérdida Total Por Huelga, Conmocion Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo. | 112,500.00 |
| | | -Pérdida Total por Ausencia de Control. | 112,500.00 |
| | | -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulacion. | 112,500.00 |
| -Perdida Total Por Robo O Hurto. | 125,000.00 | -Pérdida Total por Robo o Hurto. | 112,500.00 |
| -R.Civil Frente A 3ros No Ocup | 150,000.00 | -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes. | 150,000.00 |

| COBERTURAS VIGENTES | SUMA ASEGURADA | COBERTURAS PROPUESTAS | SUMA ASEGURADA |
|------------------------------------|-------------------|--|------------------------|
| | | -Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control. | 50,000.00 |
| -R.Civil Frente A Ocupantes. | 50,000.00 | -Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes. | 50,000.00 |
| -Acc.Pers Muerte E Inv.Perm | 25,000.00 | -Por Muerte -Invalidez Permanente | 25,000.00 25,000.00 |
| -Acc.Pers Gastos De Curacion. | 4,000.00 | -Gastos de Curacion. | 4,000.00 |
| -Asistencia A Autom.Y Personas. | 250.00 | -Asistencia a Automoviles y Personas. | 250.00 |

Le informamos que cuenta con un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento de su póliza vigente para manifestar su rechazo a las modificaciones propuestas que se encuentran debidamente destacadas. En caso contrario se entienden aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

Atentamente,

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES



RESUMEN: POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL

| | CAPITAL | SOCIAL | S/ 497,449,792 | |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------|----------------|--|
| MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS. | | | | |
| RUC | 20418896915 | TELEF. | 2137373 | |
| DIRECCIÓN | DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES | | | |

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

Coberturas

001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.
- 001 E -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G -Daño Propio por Ausencia de Control
- 001 H -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.

002 PERDIDA TOTAL

- 002 A -Pérdida Total por Accidente.
- 002 B -Pérdida Total por Incendio.
- 002 C -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F -Pérdida Total por Ausencia de Control.
- 002 G -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.
- 002 H -Robo de Equipos Audiovisuales.

003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- 003 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B -Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.
- 003 C Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

004 ACCIDENTES PERSONALES

- 004 A -Por Muerte
- 004 B -Invalidez Permanente
- 004 C -Gastos de Curación
- 004 D -Gastos de Sepelio.
- 004 E -Asistencia a Automóviles y Personas.

005 DEDUCIBLES ESPECIALES

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Preferente 1

OFICINA PRINCIPAL

- 005 C Concesionario 1
- 005 D Taller No Afiliado
- 005 E Vias No Aptas Para La Circulacion
- 005 F Rotura De Lunas Nacionales

2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 28/04/2022 12:00 Hrs. Hasta: 28/04/2023 12:00 Hrs.

3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$ Prima Comercial: 2,188.74

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Exclusiones generales

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a. Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- **b.** Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c. Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
 - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
 - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
 - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
 - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
 - 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
 - 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
 - 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
 - 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
 - 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- **d**. La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e. Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f. Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- > Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- > Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, Nº 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, Nº 9.5 Agravación del Riesgo y Nº 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. Nº 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta. EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. Nº 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL. Además de lo detallado en el Art. Nº 10º de las Cláusulas Generales de Contratación.

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias).

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

 Unidad de Automóviles. Área de Siniestros
 Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores

2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- > La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.
- > Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano Lima: Av. Dos de Mayo Nº 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9 San Isidro, Lima, Perú Telefax: 421-0614 www.defaseg.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

NOTA IMPORTANTE: Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

